

Consideraciones sobre el accidente de trabajo. Suicidio de trabajador que se hallaba inmerso en un trastorno psíquico provocado por la apertura de un expediente disciplinario a raíz de que se descubriera, en su actuación profesional, una conducta irregular concretada en la violación del secreto profesional, lo que podía constituir falta muy grave y dar lugar a su despido.

Debe considerarse accidente laboral, pues no cabe ninguna duda de que el empleado tomó la fatal resolución de quitarse la vida ante el descubrimiento por la empresa de su conducta irregular, la posterior apertura del pliego de cargos, así como la valoración de aquella y las posibles consecuencias civiles y penales, realizada por el abogado a quien consultó el mismo día de su fallecimiento. En el supuesto analizado, no se ha acreditado la posible concurrencia de otros factores personales ajenos al ámbito laboral que pudieran haber actuado como agentes coadyuvantes de la decisión del causante de poner fin voluntariamente a su existencia mediante la decisión de tirarse a la vía del metro cuando pasaba el tren. ([STSJ de Cataluña, Sala de lo Social, de 26 de octubre de 2015, rec. núm. 4319/2015](#))